

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, por el que por causa de Utilidad Pública, Expropiación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/nov/2023	DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que por causa de Utilidad Pública, Expropiación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la superficie de 40,372.99 metros cuadrados, ubicados en la Juntas Auxiliares de San Andrés Cholula, San Rafael Comac, San Francisco Acatepec y San Bernardino Tlaxcalancingo, misma que será destinada para la construcción de la obra denominada “Construcción de pavimento con concreto asfáltico en el Corredor Cacalotepec, entre Carretera Federal Puebla-Atlixco Km 9+000.00 y Diagonal de la 9 Oriente, Calle Tlatlauquitepec entre Carretera Federal Puebla-Atlixco y Corredor Cacalotepec y Cadenamiento 2+280.81, en la Localidad de San Andrés Cholula en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla”.

CONTENIDO

DECRETO EXPROPIATORIO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
QUINTO	8
SEXTO	8
SÉPTIMO	8
OCTAVO	8
TRANSITORIO	9

DECRETO EXPROPIATORIO

PRIMERO

Se expropia por causa de utilidad pública a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, la superficie de 40,372.99 metros cuadrados, ubicados en las Juntas Auxiliares de San Andrés Cholula, San Rafael Comac, San Francisco Acatepec y San Bernardino Tlaxcalancingo en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

SEGUNDO

La superficie expropiada será destinada a la construcción de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN EL CORREDOR CACALOTEPEC, ENTRE CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ATLIXCO KM 9+000.00 Y DIAGONAL DE LA 9 ORIENTE, CALLE TLATLAUQUITEPEC ENTRE CARRETERA FEDERAL PUEBLA - ATLIXCO Y CORREDOR CACALOTEPEC Y DIAGONAL DE LA 9 ORIENTE ENTRE CORREDOR CACALOTEPEC Y CADENAMIENTO 2+280.81, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA DEL ESTADO DE PUEBLA”.

TERCERO

Se ordena al Secretario del Ayuntamiento publicar el presente Decreto de Expropiación en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTO

De conformidad con la información proporcionada por las autoridades competentes, contenidas en el expediente se ordena notificar a los CC.

ABUNDIO ENRIQUE ROJAS ROMERO
ABUNDIO ENRIQUE ROJAS ROMERO
VILLEGAS MONTEALEGRE MARIO
LUIS GERARDO CORTES CORTES, LUIS GERARDO CORTES BERNAL, ADRIAN CORTES BERNAL
GABINA GARCÍA LEMINI

BERNA LAURA TOME RIVERA
LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ TREJO
HÉCTOR CUAUTLE XICALE
JOSÉ ADELFO LÓPEZ PÉREZ
PETRA CUAUTLE GALLEGOS, MARIA DARIA MARTHA TORRES CUAUTLE, JOSÉ CARLOS HUMBERTO TORRES CUAUTLE, MARIA DE LOURDES TORRES CUAUTLE, MARIA DEL SOCORRO TORRES CUAUTLE, MARIA CATALINA TORRES CUAUTLE, MARIA FLORINA TORRES CUAUTLE, JUAN TORRES CUAUTLE, IGNACIO TORRES CUAUTLE, ALFREDO TORRES CUAUTLE.
MATIAS FLORES PÉREZ, RUFINA FORMACIO TORRES
SALVADOR MINO CIELO, LEONOR JIMÉNEZ DE MINO
GUADALUPE PAISANO TOME, ESTHER TECPANECATL CUAYA
HERMELO REMEDIOS TLACHI TOXQUI
JOSÉ ANTONIO GERALA MANTILLA (USUFRUCTO VITALICIO) Y JOSÉ ANTONIO GERALA PALACIOS (NUDA PROPIEDAD)
EFREN LÓPEZ FORMACIO
BERNA LAURA TOME RIVERA
JOSÉ NORBERTO LÓPEZ PÉREZ
CONSUELO TOME DE AQUINO, ERASMO ROBERTO COLIENTE XICALI
MARÍA ADELAIDA PÉREZ CHI, ALICIA PÉREZ CHI
TEODORO CUAUTLE CIELO, PETRA TECUATL DE CUATLE
GUILLERMO RAÚL PALMER MANDUJANO
AGÉLICA TOME MAXIL, GABRIEL MADRID AGUILAR
GRISELDA BELÉN HURTADO HERNÁNDEZ, DOUGLAS AARÓN SCHMIDT
ROQUELINA TOME GREGORIO
ALMA DELIA GARRIDO HERRERA Y JOSÉ NORBERTO LÓPEZ PÉREZ
MAURICIA TOME DE AQUINO, ESTEBAN BARRANCO BARRALES

JUAN MANCILLA CUAHUEY, SONIA TOXQUI AMARO
RUPERTO MANCILLA TECUATL
ISRAEL RAMÍREZ CANSECO, LAURA MATEOS SANTIAGO
JORGE PABLO ZUÑIGA ROSALES
GUADALUPE PAISANO TOME, ESTHER TECPANECATL CUAYA
MARÍA DEL CARMEN MORALES CHILACA
LUZ MARÍA HOLGUIN SALGADO
CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ ESPITIA
TEOBALDO MARTÍN CUAUTLI CUAMANI, MONSERRAT CUAUTLI TECPANECATL, URIEL CUAUTLI TECPANECATL
JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
SILVIA ESTELA MENDOZA ZAMORA
ADELIA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
APJUSCO SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA, DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, DIVISIÓN FIDUCIRIA
NOE XICALE TOME
MARÍA ENRIQUETA GABOA CERDAN, ÁLVARO FRANCO CAPASSO RAMACCI (USUFRUCTO VITALICIO) ENRICA SIMONA CAPASSO GAMBOA, ÁLVARO GIANFRANCO CAPASSO GAMBOA Y STEFANO PERLUIGI CAPASSO GAMBOA (NUDA PROPIEDAD)
MARÍA DEL CARMEN CAROLINA DÍAZ SASIA
GRACIELA ESPINOSA GARCÍA
JAVIER ROMERO TOME
JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y ESMERALDA HERNÁNDEZ GUEVARA
GUADALUPE PAISANO TOME, ESTHER TEPANECATL CUAYAC
ÁLVARO DANIL RAMÍREZ ESPITIA
TERESITA DEL NIÑO JESÚS CERVANTES FLORES, CLAUDIA TERESA RÍOS

CERVANTES, RICARDO DAVID RÍOS CERVANTES
JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, MARIAM HERNÁNDEZ GUEVARA
GUADALUPE PAISANO TOME, ESTHER TEPANECATL CUAYAC
IRMA YOLANDA DE FUENTES AGUIRRE
JOSÉ SALVADOR SERGIO MINO CIELO
ADRIÁN TOMÉ COCOLOTL
ALEJANDRO ROMERO CUAUTLE
RUPERTO MANCILLATECUATL, MERCEDES TECUAPIL
PATSY MARIANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
LAURA MATEOS SANTIAGO
MÓNICA ELIZONDO MÁRQUEZ (USUFRUCTUARIA) Y LEO TORRES ELIZONDO (NUDO PROPIETARIO)
ALFREDO AARÓN MONTAÑO MACÍAS
TEODORO CUAUTLE CIELO Y PETRA TECUATL DE CUAUTLE
SALVADOR OCTAVIO HERNÁNDEZ LANG
ADELIA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
GERARDO CUAUTLE HERNÁNDEZ, FERNANDO CUAUTLE HERNÁNDEZ
MARIA TERESA MALDONADO HERNÁNDEZ
NORMA ELIZABETH QUEZADA PÉREZ
TEODORO CUAUTLE CIELO Y PETRA TECUATL DE CUAUTLE
JENNIFER DÁVILA NAVA
ÁNGEL FILEMÓN TECPANECATL MEZA, MARÍA TRINIDAD SILVIA TECPANECATL MEZA Y MARÍA ELENA TECPANECATL MEZA
MA AURORA PORRAS LARA Y RICARDO PORRAS LARA
MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CHASSIN, RICARDO ISRAEL OLIVER HERNÁNDEZ, JOSÉ ABRAHAM OLIVER HERÁNDEZ
BENITO SANTOS FORMACIO

RAÚL CAMARGO MUÑOZ
SERGIO TECAXCO DE AQUINO, FAVIOLA XICALÉ ZAMORA
GUADALUPE LEOBARDO COATL Y SILVIA ROJAS COYOPOL
BERNA LAURA TOME RIVERA
MARIO VILLEGAS MONTEALEGRE
MARÍA DEL CARMEN TORRES ROMERO Y RUBÉN MANCILLA TLACHI
MARCELA CUAMANI SOTO
LUIS GERARDO CORTES CORTES (USUFRUCTUARIO), LUIS GERARDO CORTES BERNAL (NUDO PROPIETARIO), ADRIAN CORTES BERNAL (NUDO PROPIETARIO)
JAVIER HERNÁNDEZ ROMÁN
GUADALUPE PAISANO TOME Y ESTHER TEPANECATL CUAYAC
GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ Y ANA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ
ABELARDO YABELAM ROMERO REYES
ANGÉLICA COCOLOTL ITZMOYOTL
ROBERTO SALVADOR SÁNCHEZ, SOLEDAD GRACIELA SALVADOR SÁNCHEZ, MARÍA DE LOURDES SALVADOR SÁNCHEZ, GERARDO SALVADOR SÁNCHEZ (NUDOS PROPIETARIOS), MARÍA DE LA SOLEDAD GRACIELA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Y ROBERTO SALVADOR ROMERO (USUFRUCTUARIOS)
SILVIA ESTELA MENDOZA ZAMORA
GUADALUPE PAISANO TOME Y ESTHER TEPANECATL CUAYAC
JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
APJUSCO SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA, DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, DIVISIÓN FIDUCIARIA
FEDERICO TEPANECATL FLORES
CLAUDA SALOMÓN SHEHIN
JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (USUFRUCTUARIO) Y MIRIAM HERNÁNDEZ GUEVARA (NUDA PROPIETARIA)

JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

GUADALUPE PAISANO TOME Y ESTHER TEPANECATL CUAYAC

MAURICIO GUEVARA CUAUTLE, LIZBETH GUEVARA CUAUTLE, BELEN GUEVARA CUAUTLE

VÍCTOR GREGORIO QUECHOLAC Y YOLANDA JIMÉNEZ DE GREGORIO

VÍCTOR GREGORIO QUECHOLAC Y YOLANDA JIMÉNEZ DE GREGORIO

en su calidad de titulares de los bienes inmuebles afectados, asimismo, se ordena la notificación mediante tres edictos consecutivos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; el presente Decreto Expropiatorio, a fin de que surta efectos de notificación personal respecto de los propietarios y/o titulares de derechos reales no identificados.

QUINTO

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, se instruye a la Sindicatura Municipal, proceda a la inscripción de este Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

SEXTO

Se ordena a la Sindicatura Municipal para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones tome posesión plena de los bienes materia del presente Decreto, levantando acta circunstanciada de ello e informando de su actuación.

SÉPTIMO

Se autoriza a la Sindicatura Municipal para que se apoyen de aquellas autoridades a las que les corresponda intervenir, incluyendo a las instituciones conducentes en materia de Seguridad Pública, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

OCTAVO

El pago de la indemnización constitucional por la Expropiación Decretada se hará conforme a lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, y a lo señalado en el CONSIDERANDOS XIII y XIV del presente DECRETO.

TRANSITORIO

(Del DECRETO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que por causa de Utilidad Pública, Expropiación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la superficie de 40,372.99 metros cuadrados, ubicados en la Juntas Auxiliares de San Andrés Cholula, San Rafael Comac, San Francisco Acatepec y San Bernardino Tlaxcalancingo, misma que será destinada para la construcción de la obra denominada “Construcción de pavimento con concreto asfáltico en el Corredor Cacalotepec, entre Carretera Federal Puebla-Atlixco Km 9+000.00 y Diagonal de la 9 Oriente, Calle Tlatlauquitepec entre Carretera Federal Puebla-Atlixco y Corredor Cacalotepec y Cadenamiento 2+280.81, en la Localidad de San Andrés Cholula en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 29 de noviembre de 2023, Número 18, Edición Vespertina, Tomo DLXXXIII).

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. El Presidente Municipal. **C. EDMUNDO TLATEHUI PERCINO.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Ciudadana y Protección Civil. **C. BERENICE PORQUILLO SALGADO.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. MANUEL VÁZQUEZ TECANHUEY.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Infraestructura y Servicios Públicos. **C. ISIDRO CUAUTLE MITZNAHUATL.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. DAVID SOLÍS TOLAMA.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. IVETH MARLEN HERNÁNDEZ CEVADA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. MERCEDES MORALES COYOPOL.** Rúbrica. El Regidor de Bienestar, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. JOSÉ ÁNGEL MINUTTI LAVAZZI.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. LUZ MARÍA YVÓN GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.** Rúbrica. La Regidora de Asuntos Metropolitanos y Agenda 2030. **C. ANAMÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica. El Regidor de Migración. **C. JUAN CARLOS LÓPEZ BRAVO.** Rúbrica. La Regidora de Turismo. **C. JUANA COYOTL CHIQUITO.** Rúbrica. La Regidora de Participación Ciudadana. **C. MATILDE COYOTL CUAUTLE.** Rúbrica. La Síndica

Municipal. **C. FELISA JARAMILLO ROMERO.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. NOÉ CHANTES QUECHOL.** Rúbrica.